



6 de junio de 2011

Hon. José Luis (Nuno) López
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio,
Industria y Telecomunicaciones
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Lcdá. Olga de la Torre Maldonado
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

R C de la C 1095

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 1095 para facultar a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a designar Zonas de Desarrollo Empresarial en los Centros Urbanos tradicionales de la Isla.

Conforme la Exposición de Motivos de este proyecto el mismo establece que la realidad urbana actual es aquella de un crecimiento disperso y desparramado, de pobre calidad estética y no fomenta una buena calidad de vida. Es, además, contraria a todos los esfuerzos de desarrollo económico, dificulta el ofrecimiento y mantenimiento de la infraestructura, así como la provisión y utilización de la transportación colectiva, entre otras deficiencias. Entre las estrategias e iniciativas para lograr la rehabilitación de estos centros urbanos, señala la medida que resulta imperativo legislar la designación de Zonas Empresariales en estas áreas con beneficios contributivos y subsidios que servirían de incentivo a la inversión. La designación de estas Zonas recaerá en la Junta de Planificación de Puerto Rico, en función de su responsabilidad primaria en

la formulación de la política de desarrollo y la utilización de los recursos físicos, sociales y económicos del País.

La Junta, conforme la Exposición de Motivos, se basará en criterios del mercado deterioro, alto desempleo y bajo ingreso per capita de los lugares urbanos para determinar dónde todas las Zonas deberán estar ubicadas. Esto sin embargo no surge del cuerpo de la Resolución que comentamos hoy.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social favorable al desarrollo de la empresa privada. Entendemos que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende que sería de gran beneficio para nuestra economía el legislar la designación de Zonas Empresariales en estas áreas con beneficios contributivos y subsidios que servirían de incentivo a la inversión.

En primer lugar, apoyamos esta iniciativa porque puede representar un vehículo de estímulo para zonas de limitado desarrollo económico y alto desempleo. Dependiendo de cómo se diseñen los incentivos, pudiera tener el potencial para estimular el que negocios que no cualificarían en este momento para incentivos existentes puedan ubicarse en estas zonas. Ello podría ayudar favorablemente al desarrollo económico de estas zonas fomentando así una mejor calidad de vida de las personas que residen en estos sectores.

En segundo lugar es menester señalar que aunque la designación de estas Zonas recaerá en la Junta de Planificación de Puerto Rico, en función de su responsabilidad primaria en la formulación de la política de desarrollo y la utilización de los recursos físicos, sociales y económicos del País, debemos asegurarnos que las medidas que se aprueben en conjunto guardan consistencia entre sí y con las medidas que ya han sido aprobadas por este Gobierno en función de promover el desarrollo económico de Puerto Rico.

Nos explicamos. En primer lugar, debe definirse meridianamente claro qué tipo de actividad, empresa o negocio estaría facultado para recibir los beneficios que se van a ofrecer.

En segundo lugar, la determinación que se haga para el establecimiento de estas zonas empresariales y los beneficios contributivos y subsidios que se otorguen a las empresas que se establezcan en dichas zonas, no debe afectar otros beneficios o incentivos ya existentes. Más aun, se debe estimar el costo de estos beneficios e identificar la fuente de financiamiento para los mismos como parte del ejercicio presupuestario.

Nótese que el recién aprobado Código de Rentas Internas de 2011 establece unos beneficios que están supeditados a que se cumplan con unos factores de crecimiento económico, recaudos y control de gastos del gobierno. Por ende, es importante que se examine con profundidad cualquier medida que pueda afectar el rendimiento de cualquiera de estos factores, pues sería contraproducente que se afecte adversamente un plan que beneficia a todos por beneficiar unos pocos.

Además, la estrecha relación y el alto grado de integración, ente la economía de Puerto Rico y la de Estados Unidos hacen imperativo, por ejemplo, que la legislación tributaria local no sea inconsistente con la federal, para no abrir la puerta a la fuga de recursos disponibles localmente y en todo caso atraer inversión extranjera potencial. Asimismo debemos asegurarnos que la legislación que se apruebe esté en armonía con la legislación que recientemente se aprobó sobre reforma Contributiva, Ley 1, conocida como el Nuevo Código de Rentas Internas del 2011 y la política contributiva federal. Deben perseguir el mismo fin, que es el desarrollo económico de Puerto Rico, sin que una medida, aunque sin intención, pueda afectar adversamente los incentivos ya aprobados por nuestra legislatura.

En la Cámara de Comercio buscamos crear las condiciones socio-económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial.

El crecimiento integral y balanceado de Puerto Rico depende en gran medida de la atención y del esfuerzo que se le dedique a la solución de sus problemas. Habiendo establecido lo anterior, la CCPR avala la Resolución

Conjunta de la Cámara 1095 propuesta sujeto a que se tome en consideración los comentarios aquí sometidos.